

SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA SU COFINANCIACIÓN POR EL FSE

Fondo	FSE (2021/2027)
Programa Operativo	Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027
Nº CCI	2021ES05SFPR012
Periodo	2021/2027
F. Inicial de SF	10.05.2024
F. Validación SF	07.10.2024
F. Informe técnico	19.09.2024
F. Selección de operaciones	08.10.2024
Id. Solicitud Operación	0000000207
Id. Selección Operación	224

Objetivo Político	OP4	OP4. Una Europa más social e integradora
Prioridad	3	P3 Educación y formación
Objetivo Específico	4f	4.f) Igualdad de acceso a una educación y una
Actuación	03/4F.02	Contratos predoctorales, incluidos doctorados
Beneficiario	00000021	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Resultado de la Operación Seleccionada:

Código de Operación - Descripción	Coste Total	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
03/4F.02/2024/E0006 - CONTRATOS PREDOCTORALES 2023 UCLM	5.638.634,35	5.638.634,35	4.792.839,20

El titular del Organismo Intermedio del Programa FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027, previa valoración de los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 lleva a cabo la selección de la operación indicada para su cofinanciación a través del Fondo Social Europeo Plus.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 73 de dicha normativa, se adjunta a la presente selección de operaciones, documento donde se establecen las condiciones de la operación, el cual complementa y en su caso actualiza lo indicado en el informe técnico previo de selección de operaciones.

De igual modo en relación a la operación presentada, declaro no tener situación de conflicto de intereses en relación con el proceso de preparación y publicación de la normativa que sirve de base la Solicitud de Financiación. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

El TITULAR DEL ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA
(firma)

DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DATOS BASICOS DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA.

ÁMBITO	VALORES
Código de la operación	03/4F.02/2024/E0006
Nombre de la operación	CONTRATOS PREDOCTORALES 2023 UCLM
Breve descripción de la operación	Formación y capacitación del personal investigador predoctoral en formación en el ámbito del sistema universitario de CLM.
Operación de importancia Estratégica	NO
Tipología de operación	1C-Formación de Personal Investigador y Ayudas Predoctorales e impulso a la investigación
Medida del programa	015-Formación de personal investigador predoctoral
Ámbito de intervención	150-Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)
Forma de financiación	01-Subvención
F. informe Fondo Social Europeo Plus	08/10/2024
Coste Total Operación	5.638.634,35
Ayuda Fondo Social Europeo Plus	4.792.839,20
Método de Gestión	CS Convocatoria de subvenciones
Fecha Inicio de Operación	19/07/2023
Fecha Fin de Operación	13/05/2028
Uso de costes Reales	NO
Uso de costes Simplificados	SI
Costes Unitarios - Método de Imputación	-Art.53. 3 a) Método de cálculo justo equitativo y Verificable.
Costes Unitarios - Justificación del método	-Datos estadísticos, otra información objetiva o el criterio de un experto.
Fin. Tipo Fijo - Método de imputación.	-
Fin. Tipo Fijo - Justificación del método.	-
Fin. Tipo Fijo - Porcentaje aplicado.	-
Sumas Tanto Alzado - Método de Imputación	-
Sumas Tanto Alzado - Justificación del método	-
Operación sujeta a Ayudas de Estado	NO
Operación sujeta a R Minimis	NO
Regulación	-
Código indicador realización	EECO04 Personas inactivas
Valor Hombres	26,0000000000
Valor Mujeres	21,0000000000
Valor Total	47,0000000000
Código indicador resultados	EECR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
Valor Hombres	26,0000000000
Valor Mujeres	21,0000000000
Valor Total	47,0000000000
Otros aspectos	En relación con la operación de referencia, indicar que a efectos de lo establecido el apartado 63.3 del RDC, con fecha 10.05.2024 se ha llevado a cabo la Solicitud de Financiación sobre el borrador del documento que soporta la operación. De igual modo, con 19.09.2024 se lleva a cabo la emisión del informe de admisibilidad de Fondo Social Europeo donde se





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

OBLIGACIONES QUE CONLLEVA LA COFINANCIACION DE LA AYUDA SELECCIONADA.

	admite la cofinanciación de la operación y se establecen las principales condiciones de la ayuda, la cuales son validadas y en su caso actualizadas a través del presente documento de selección formal de operaciones. En relación con ambos documentos, los mismos quedan a disposición de las autoridades pertinentes en el aplicativo informático del Organismo Intermedio.
--	---



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5AD16C6C30EECC50E1486A

OBLIGACIONES QUE CONLLEVA LA COFINANCIACION DE LA AYUDA SELECCIONADA.

Garantizar que la operación propuesta está prevista en el Programa FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027 y contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del mismo.

Establecer y aplicar criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).

Garantizar que la operación propuesta presenta la mejor relación entre el importe de las ayudas, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.

Garantizar que la operación propuesta es acorde con el derecho aplicable

Observar las normas de subvencionabilidad de Fondo Social Europeo Plus.

Que los gastos a declarar serán conformes, en su caso, con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

Conservar todos los documentos necesarios para la pista de la auditoría, de conformidad con el anexo XIII del Reglamento (UE) 2021/1060.

En el supuesto que se tengan que reembolsar costes efectivamente incurridos se ha establecido un código de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación. En el supuesto de que se tenga que reembolsar costes conforme a un sistema de opciones de costes simplificados, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra b), c) y d), del citado reglamento, se garantizará que se cumpla con las condiciones de la ayuda para el reembolso del gasto.

Conservar todos los documentos justificativos relacionados con la operación cofinanciada en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

Cumplir con las medidas de comunicación y visibilidad recogidas en el programa, y con las obligaciones en la materia establecidas del artículo 47 al 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Aceptar, como entidad beneficiaria de la operación cofinanciada, de la inclusión de los datos de dicha entidad en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+.

Colaborar con el Organismo Intermedio, y en su caso la Autoridad de Gestión, en la elaboración de los informes anuales de rendimiento, preparación del Comité de Seguimiento, la transmisión electrónica de datos a la Comisión de los datos de las operaciones cofinanciadas y en las evaluaciones del programa que se lleven a cabo.

Garantizar que se registran y almacenan los datos de las personas participantes de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se puede realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de realización y resultados recogidos en el anexo I, II y III del Reglamento 2020/1057 (UE) de Fondo Social Europeo Plus.

Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero exigida como consecuencia de la operación cofinanciadas.

